

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2010 N° 249 Año 2009 N°s. 798 - 1.203 - 1.720 1.768 - 1.769
RESOLUCIONES
Año 2009 N°s. 052 - 058 - 059 - 060 (S.I. y P.I.) 291 (S.A.) 387 - 485 - 538 (M.P. y D.L.)
LICITACIONES
04/10 (Ministerio de Salud Pública)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 05 de marzo de 2010	Edición de 20 Páginas - N° 10.759		

DECRETOS

DECRETO N° 249 (M.P. y D.L.) 25/02/10

Modificando los cargos asignados por la Ley de Presupuesto vigente, conforme se indica a continuación:

Jurisdicción: 60- Ministerio de Producción y Desarrollo

Local

Subjurisdicción: 0

Servicio 600- Finalidad 1- Función 130

Actividad: Administración, Coord. y Ejecución.

Unidad Ejecutora: M.P. y D.L.

Categoría Programática: 01.00-00-00-00

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Técnico	Categoría 19	-	1
Administrativo	Categoría 19	1	-

Como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, el agente Guillermo Francisco Oviedo- DNI N° 12.221.757, pasará a revistar en el cargo Categoría 19, Agrupamiento Administrativo, en la Jurisdicción 60 Ministerio de Producción y Desarrollo Local, Subjurisdicción 0, Servicio 600, Finalidad 1, Función 130, actividad: Administración Coord. y Ejecución. Unidad Ejecutora: M.P. y D.L., Categoría Programática: 01.-00-00-00-00.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A. M.H.

DECRETOS AÑO 2009

DECRETO N° 798

La Rioja, 17 de junio de 2009

Visto: la presentación realizada por el Ministerio de Hacienda; y

Considerando:

Que, a través de la misma, propone la recategorización del personal de la mencionada Jurisdicción Ministerial, atento a la decisión adoptada por el Gobierno Provincial en tal sentido.

Que, se ha tomado como base para ello la dedicación, responsabilidad y empeño puestos de manifiesto en forma diaria, por dicho personal, para el cumplimiento de las tareas que se les encomendaran.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado teniendo en cuenta para ello que los organismos involucrados han prestado su conformidad para la reasignación de categorías a sus empleados.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Asígnase, a partir del 01 de junio de 2009, a los agentes de las Plantas Permanente y Transitoria dependientes de los distintos organismos que conforman el Ministerio de Hacienda, las categorías que en cada caso se indican más abajo cesando como consecuencia de ello en su anterior situación de revista:

N°	D.N.I.	Apellido y Nombre	Categ. Asig
1	14.826.150	Acevedo, Marta Raquel	17
2	5.874.362	Acosta, Demetria Nicolasa	22
3	8.014.464	Agüero, Luis Rito	21
4	13.372.632	Agüero, Mónica Liliana	22

5	10.028.734	Agüero, Rosa del Carmen	20
6	10.448.086	Agüero, Rosa Ramona	20
7	11.856.781	Aguilar, Rosa del Carmen	20
8	17.891.211	Alamo Lasso, Ada de las M.	20
9	23.660.373	Alamo, Marcelo Eduardo	18
10	20.253.067	Alanis, Gustavo Félix	20
11	12.569.831	Alba, Miguel Angel	22
12	18.207.076	Albarracín, Carlos Eduardo	18
13	13.352.936	Albornoz, Víctor Hugo	17
14	21.866.862	Alcaraz, Mónica	21
15	24.939.147	Alvarez, María Etelvina	19
16	11.968.078	Alvarez Marta del Carmen	19
17	16.258.041	Alzamora Arroyo, Javier A.	22
18	7.852.222	Andrada, Ambrosio José	19
19	20.253.206	Andrada, Antonio Nicolás	18
20	14.616.791	Andrada, Norma Liliana	23
21	14.362.134	Arce, Mario Angel	17
22	21.088.855	Argota, Eduardo Lorenzo	20
23	20.789.751	Arrieta, Sandra Isabel	20
24	25.225.340	Asís Riquieri, Gamaliel O.	19
25	12.258.412	Aubone Daniel Alfredo	23
26	3.979.334	Avila, Angélica del Valle	23
27	11.140.583	Avila, María Isabel	18
28	12.072.401	Avila, Ramón Alberto	15
29	17.957.908	Baigorri, Sandra Alicia	18
30	21.987.604	Barrera Gustavo Horacio	20
31	13.694.604	Barrionuevo, Irene Elina	18
32	13.918.121	Barrionuevo, Juan Elpidio	20
33	17.245.690	Barros Jorge Nicolás	21
34	14.298.744	Barros, Elsa Beatriz	17
35	11.859.505	Barros, Susana Beatriz	21
36	11.518.156	Bazán Ana Noemí	21
37	28.343.069	Bazán, Ivana Carolina	19
38	13.694.221	Bazán, Luis Alberto	19
39	6.721.673	Bazán, Nicolás del Valle	20
40	11.140.966	Bazán, Ramona Antonia	23
41	10.781.776	Bazán, Santos Margarita	19
42	14.714.780	Benavidez, Carlos Omar	18
43	6.376.105	Bernal, Dolores del Rosario	22
44	22.714.405	Blanco Rapaccioli Gonzalo	21
45	6.724.407	Bravo, Juan Carlos	17
46	17.223.477	Britos, María Estela	17
47	14.273.920	Brizuela, Cecilia Inés	24
48	6.040.729	Brizuela, Josefa Rosa	21
49	4.438.901	Brizuela, Margarita Andrea	20
50	17.245.773	Brizuela, María Inés	22
51	4.250.834	Brizuela, Mielicia Orsis	23
52	7.853.895	Brizuela, Rogelio Antonio	22
53	14.862.210	Bruccini, Adriana Clarisa	22
54	11.859.970	Bruccini, Graciela del Valle	22
55	17.249.366	Burela, Daniel Dante	20
56	10.197.839	Burela, Mario Carlos Nicolás	23
57	6.722.851	Bustamante, Aniceto F.	19
58	23.963.154	Bustamante, Luis Fernando	19
59	16.035.013	Bustamante, Marcela Isabel	16
60	11.173.671	Cabañez, Emilio Simón	19
61	16.429.384	Cabrera Gladis Beatriz	20
62	13.284.861	Cabrera, Enrique César	23
63	17.744.651	Cabrera, Jorge Eduardo	19
64	14.616.113	Cabrera, Silvia Néilda	18
65	18.122.835	Calderaro, Gustavo F.	21
66	16.785.184	Callejo, Julio César	17
67	22.443.057	Campazzo, Eduardo Nicolás	21
68	11.856.683	Cárbel, Gladys Magdalena	24
69	23.963.538	Cárdenas Víctor René	21
70	14.616.142	Carrizo, Ana del Valle	24
71	16.148.251	Carrizo, Carlos Hugo	24
72	11.496.904	Carrizo, Lucía Mercedes	23
73	20.100.908	Carrizo María Magdalena	17
74	12.851.953	Carrizo, Omar José	22
75	5.874.087	Carrizo, Susana del Valle	20
76	11.859.570	Casas, Gregorio Timoteo	23
77	20.613.757	Casiva, Beatriz de Lourdes	17
78	17.140.365	Cerezo Bordón, Paula Lili	21
79	16.664.318	Cerezo, Ricardo Carlos	17
80	11.859.876	Chacota, Luis Nicolás	18
81	17.245.803	Chacón, Miriam Leonor	21

N°	D.N.I.	Apellido y Nombre	Categ. Asig
82	10.295.809	Codosea, Susana del Valle	20
83	5.694.128	Contreras, Mercedes Rosar	23
84	13.342.199	Córdoba, Francisco Nicolás	21
85	26.004.924	Córdoba, Mercedes Viviana	17
86	17.544.279	Córdoba, Mónica Alejandra	18
87	21.866.440	Correa José Luis	24
88	25.609.744	Correa Rodríguez, Mauricio	19
89	11.496.463	Cortés, Carlos Bernabé	19
90	16.152.647	Cortez, Irma del Valle	19
91	14.616.191	Corzo, Carlos Alberto	20
92	10.448.370	Cossedú Alicia Irene	22
93	11.140.456	David, Juana Ester	20
94	16.035.093	Dávila, Luis Eduardo	20
95	17.744.351	De la Fuente Aza, Roy Alberto	23
96	21.564.969	De la Vega Teresita	19
97	17.866.617	De la Vega, Carlos Alberto	22
98	5.134.154	De la Vega, Esperanza Del	21
99	13.341.996	Díaz Bazán, Liliana Esther	24
100	14.572.377	Díaz Moreno, Nicolás A.	17
101	8.014.384	Díaz Néstor Enrique	22
102	13.694.448	Díaz Segulla Patricia	21
103	17.544.041	Díaz, Adrián	22
104	18.207.473	Díaz, Antonio Nicolás	18
105	16.739.972	Díaz, Claudio Roberto	19
106	14.273.489	Díaz, Gabriel Oscar	19
107	13.176.459	Díaz, Julio César	17
108	13.694.056	Díaz, Laura Noemí	20
109	10.781.796	Díaz, María del Valle	22
110	14.273.688	Díaz, Miriam Raquel	20
111	13.694.590	Díaz, Oscar Cándido	19
112	5.865.474	Díaz, Ramona Elva Celia	20
113	10.448.933	Díaz, Virginia del Carmen	22
114	17.773.652	Díaz, Walter Hugo	21
115	13.337.333	Espejo, Ramón Alfredo	18
116	13.903.933	Estrada, Melchor Diego Hugo	17
117	17.408.488	Falcón Dardo Ramón	22
118	18.092.661	Farías de la Fuente, Omar	19
119	13.420.880	Farías, José Luis	18
120	10.043.961	Fernández, César Isidro	19
121	3.983.952	Fernández, Olga Mirtha	21
122	12.596.000	Fernández, Silvia Ramona	22
123	26.336.189	Flores Bustamante María	19
124	24.991.509	Flores María Inés	23
125	6.724.744	Flores, David Luis	22
126	8.015.009	Flores, Francisco Elías	21
127	10.973.097	Flores, Nicolás Antonio	20
128	14.273.898	Flores, Ramón Nicolás	21
129	16.257.878	Frances Adriana	23
130	21.357.088	Frances, Marta Beatriz	19
131	16.285.750	Fuentes Vergara, Estela M	18
132	6.721.782	Fuentes, Gregorio Ramón	19
133	16.284.268	Fuentes, Nancy del Valle	17
134	11.856.214	Fuentes, Osvaldo	23
135	16.423.980	Gallego, Nicolás Sebastián	22
136	16.567.054	Galleguillo, Ramona Clara	19
137	13.918.934	Gallero, Darío José	20
138	16.152.101	Garay, Mirta del Rosario	22
139	11.856.113	García, Héctor Italo	20
140	4.732.246	García, Rita Nérida	20
141	4.975.787	Gigena, Blanca Celia del Carmen	24
142	22.443.194	Godoy, Mariela Inés	19
143	17.544.146	Gómez Pascuale, Juan César	20
144	11.859.703	Gómez, Juan Carlos	22
145	3.585.150	Gómez, María Etelvina	23
146	18.207.440	Gómez, Norma Patricia	23
147	4.438.971	Gómez. Ramona Josefa	19
148	13.694.775	Gómez, Rosa Elda	19
149	14.752.555	González Cerezo, Jorge Ra	17
150	21.564.566	González Mario Fernando	20
151	20.253.811	González, Ana Lía	23
152	14.616.027	González, Carmelo Antonio	18
153	10.781.698	González, Celia Edith	21
154	18.412.293	González, Emma Noelia	20
155	6.389.038	González, Hilda Beatriz	21
156	33.967.159	González, Jorge Luis	17

157	10.781.789	González, Liliana Alicia	22
158	20.108.673	González, María Bernarda	20
159	11.863.246	González, María Nicolasa	20
160	8.304.330	González, Ramón Hugo	20
161	20.690.223	González, Víctor Hugo	23
162	20.613.770	Gramajo Fabián	22
163	13.962.059	Grand, Ana Margaria	24
164	16.458.535	Guardia Francisca Esther	20
165	10.302.708	Guardia, Juana Arminda	19
166	18.207.500	Gutiérrez, Guillermo	19
167	10.517.933	Gutiérrez, Inés del Valle	19
168	16.433.555	Gutiérrez, María Mercedes	17
169	14.806.157	Guzmán, Héctor José	22
170	14.616.485	Heredia Liliana Angélica	23
171	14.273.984	Herger, Santiago Ernesto	23
172	20.253.422	Herrera Eliana Isabel	23
173	13.341.537	Herrera Rearte, Silvia Liliana	23
174	23.660.268	Herrera Zalazar, Santiago	20
175	17.037.477	Herrera, César Augusto	22
176	14.354.100	Herrera, Hugo Dante	23
177	10.922.668	Herrera, Lindor	19
178	28.896.239	Herrera, Noelia del Valle	21
179	11.859.027	Ibáñez Coch, Blanca Azuce	22
180	13.694.256	Ibáñez, Carlos Jorge	18
181	17.957.843	Ibáñez, Carmen Beatriz	17
182	17.408.007	Ibarruela, Jorge Camilo	21
183	13.918.376	Ibarruela, Mirta Liliana	20
184	24.829.691	Irungaray, Marcelo Eduardo	22
185	18.092.669	Juárez, Julio César	17
186	16.567.005	Leiva, César Daniel	18
187	10.265.086	Lencinas, Irma Maura	21
188	20.613.451	Leo, Rosana	21
189	12.569.624	Loto Alem, Claudia Lilian	23
190	22.567.381	Lucca, Claudia Noemí	21
191	13.341.827	Lucero, Eduardo Manuel	17
192	21.866.564	Luna, Ana Rosa	23
193	26.555.716	Luna, Diego César	19
194	21.866.605	Luna, Fabiana Beatriz	17
195	11.496.462	Luna, Isabel Cristina	21
196	12.739.430	Luna, María Esther del Valle	19
197	16.152.288	Luna, Nicolás Ramón	20
198	20.110.174	Luna, Pedro Antonio	17
199	13.341.861	Luna, Ramona del Valle	17
200	22.135.183	Luna, Rolando Enrique	20
201	14.862.468	Macías, María Mercedes	21
202	12.496.229	Mafféis, Fortunato Sergio	22
203	6.040.750	Maidana, Ramona Nicolasa	22
204	17.891.366	Manrique, Sergio Ignacio	17
205	21.564.998	Marcias, María Alejandra	17
206	10.448.788	Marcos, Miguel Angel	23
207	21.088.259	Martínez, Edgar Ariel	17
208	18.499.210	Mascareño, Rita Viviana B	21
209	14.616.195	Matta, Estela Elba	17
210	14.616.664	Maturano, José Nicolás	17
211	16.567.497	Mercado, Mario Alberto	19
212	18.431.976	Mercado, Nicolasa Ramona	18
213	4.439.944	Mercado, Rita Claudia	21
214	12.569.510	Miguel, Pablo Antonio Lui	21
215	14.001.514	Minué, Rodolfo Osvaldo	22
216	16.567.441	Molina, Inés Noemí	17
217	13.341.583	Molina, Jorge Omar	23
218	16.047.720	Molina, Rosa Yolanda	20
219	6.721.764	Montivero Simón	21
220	14.037.352	Montivero, Rita Nicolasa	17
221	11.140.760	Morales, José Samuel	22
222	24.184.437	Moreno, Gustavo Ariel	19
223	14.273.793	Moreno, Jorge David	22
224	17.483.816	Moreno, Juan Carlos	19
225	22.714.185	Moreno, Mariela del Valle	21
226	17.891.289	Moreno, Mónica del Carmen	19
227	6.040.476	Moreno, Sergia Rosa	22
228	17.922.223	Moyano, Violeta Antonia	18
229	16.152.593	Muñoz, Emilce del Valle	21
230	28.149.195	Naretto, Cecilia Noelia	18
231	11.859.039	Neira, Estela Nicolasa	24
232	14.273.733	Neira, Susana Elisa	21
233	10.781.003	Nieto, Ana María	22

ANEXO - Decreto N° 798/09

N°	D.N.I.	Apellido y Nombre	Categ. Asig.
234	18.384.980	Nieto, Hernán Fabián	22
235	8.015.157	Nieto Juan Carlos	20
236	11.496.437	Nieto, Mercedes del Valle	22
237	17.483.815	Nieto, Roberto Fabián	18
238	6.028.187	Nieva, María del Valle	18
239	6.720.537	Nievas, Vicente Humberto	22
240	22.262.367	Núñez, Silvina Gabriela	23
241	10.781.230	Ocampo Graciela	24
242	14.273.985	Ocampo, Jorge Néstor	20
243	6.423.455	Ochoa, Alicia Noemí	23
244	21.356.941	Odone, Miguel Osvaldo	20
245	14.273.963	Oliva Arias, Pedro Nolasco	21
246	23.016.584	Olivera, Javier Alberto	18
247	17.744.568	Oraziotti Nieto, Rosana	19
248	10.664.848	Oriolo, Rubén Oscar	20
249	16.567.211	Ortiz César	21
250	14.616.580	Ortiz, Adriana Elizabeth	19
251	13.694.536	Ortiz, José Cayetano	20
252	13.918.780	Ortiz, Susana del Valle	19
253	14.074.981	Oviedo, María Antonia	19
254	21.606.919	Oyola, Ana del Rosario	20
255	22.458.587	Páez Mauro Gustavo	19
256	14.329.908	Páez Miriam Irene	21
257	17.212.879	Páez, Cecilia del Carmen	20
258	12.184.871	Páez, Deni Froilan	23
259	6.717.259	Páez, Eliodoro Teodoro	22
260	11.114.745	Páez, Mario Edgardo	24
261	13.694.546	Páez, Marta Concepción	20
262	10.566.385	Páez, Ramón Alberto	22
263	17.223.443	Palacio, José Abraham	20
264	5.962.107	Palacios, Dominga Ramona	20
265	14.445.692	Palacios, Juana Rita	17
266	20.253.584	Paredes Luis Armando	19
267	14.861.911	Paredes, Marta del Rosari	17
268	13.918.392	Parisi, Francisca Magdalena	20
269	14.616.319	Parisi, María Luisa	19
270	24.579.302	Pauli, Elena Nicolasa del Valle	19
271	11.859.281	Pavón, Beatriz	23
272	13.683.145	Pavón, Horacio	23
273	23.016.159	Pedraza Claudio Marcelo	18
274	17.891.154	Peñaloza Claudio Alejandro	17
275	17.037.556	Peralta Raúl Alberto	17
276	12.330.893	Peralta, Liliana María De	21
277	22.443.220	Peralta, Norma Beatriz	20
278	17.544.040	Pereyra, Rosa Magdalena	22
279	6.720.045	Pérez Lozada, Roque Oscar	23
280	12.569.858	Picón, María Margarita de	21
281	16.152.330	Pizarro, Olga Edith	21
282	25.425.231	Platero, Ana Carolina	19
283	6.244.511	Portugal, Juana Eva	17
284	20.153.368	Pulido, Eva Zulema	19
285	3.804.881	Quinteros, Esther Angélica	22
286	16.567.396	Quiroga, Mirta Teresita	20
287	17.891.033	Ramos, Susana del Valle	21
288	13.918.601	Rearte, Miguel Angel	21
289	10.781.359	Reynoso, Alberto Luis Pas	22
290	21.866.781	Reynoso, Ubaldo Román	17
291	13.075.830	Rivero, Juan Carlos	22
292	26.308.397	Rivero, Martín Santiago	21
293	17.544.207	Rodríguez Luis Alejandro	20
294	13.490.687	Rodríguez Matilde	22
295	16.676.947	Rodríguez, César del Valle	17
296	4.557.585	Rodríguez, María Irma Del	22
297	10.448.111	Rodríguez, María Luisa F.	19
298	14.273.381	Rodríguez, Mercedes del C.	19
299	6.359.003	Rodríguez, Nora Marta	15
300	10.448.893	Rodríguez, Tránsito del C	19
301	16.152.571	Roja, Mirta Graciela	21
302	13.918.322	Rojas, Aldo Omar	21
303	10.448.868	Rojas, Griselda Nicolasa	23
304	23.016.193	Romanazzi, Ana Carolina	21
305	16.429.511	Romero, Azucena del Valle	18
306	13.918.584	Romero, César Antonio	18
307	6.723.299	Romero, Enrique Nicolás	22

308	12.569.186	Romero, Jesús Antonio	18
309	17.744.752	Romero, Omar Antonio	18
310	17.744.485	Romero, Rolando Nicolás	24
311	5.597.700	Romero, Rosario Antonia	21
312	13.453.954	Rosales Joaquín	24
313	17.627.207	Rovelli, Carlos Alberto	20
314	4.714.520	Ruso, Rosa Leonidas	21
315	16.030.892	Samienta, Luis Argentino	17
316	22.714.241	Sánchez Arroyo, Fernando	19
317	24.266.735	Sánchez Enrique, Analía B.	21
318	13.972.310	Sánchez, Aldo Daniel	17
319	21.356.029	Sánchez, Jesús Eladio	18
320	16.868.564	Sánchez, Mirta Nelly	21
321	5.332.521	Santana, María Elena	21
322	17.744.605	Sarmiento, José	22
323	25.225.603	Silos, Rolando Guillermo	18
324	11.080.466	Simesen, Haydee Liliana	23
325	10.448.018	Soria, María Argentina	22
326	13.427.932	Soria, Nicasio Reynaldo	17
327	8.015.026	Soria, Ramón Nicolás Del	19
328	11.859.495	Sotomayor, Gladys del Valle	22
329	17.544.239	Suárez, Marcela	22
330	18.207.452	Tello Farías, Sandra	24
331	8.465.114	Tello, Armando Roque	20
332	4.992.904	Tello, Inés Fortunata	22
333	16.785.141	Teseyra, Liliana del Valle	17
334	8.304.392	Torres, Horacio Alfredo	23
335	16.870.055	Torres, Juan Carlos	21
336	8.465.294	Torres, Julio César	21
337	16.543.695	Torres, Julio David	18
338	11.856.447	Torres, María Liliana De	17
339	17.245.869	Torres, Patricia Estela	19
340	16.567.349	Torres, Rosa del Carmen	20
341	12.807.478	Trigo, Nicolasa Manuela	19
342	13.918.778	Uliarte, Héctor Jorge	23
343	16.169.385	Urrea, María Laura	23
344	6.705.528	Varela, Clara Mercedes	20
345	21.866.512	Vargas, Juan Angel	23
346	17.744.330	Vega, Carlos Osvaldo	23
347	25.425.521	Vega, Diego Ariel	19
348	17.037.483	Vega, Marcos Nicolás	23
349	18.513.605	Vega, Carlos Adolfo	18
350	6.720.975	Vega, César Tomás	22
351	12.851.319	Vega, Jorge Enrique	24
352	14.254.382	Vega, José Ramón	17
353	8.015.718	Vega, Ramón Escolástico	21
354	5.499.934	Velazquez, Carlos Abel	22
355	16.956.934	Venencia Silos, Francisca	17
356	18.199.955	Venencia, Pedro Nicolás	17
357	10.289.000	Vera, Lorenzo Ramón	19
358	6.423.492	Vergara Salinas, María Es	21
359	21.564.607	Vergara, Alejandra Rosalía	17
360	27.451.090	Vexenat Luque, Juan Manuel	19
361	17.745.289	Vicens Vega, Miriam Ester	19
362	5.865.488	Villacorta, Paula del Carmen	18
363	21.356.735	Villegas, Fernando Ismael	22
364	11.496.352	Wamba, Oscar Raúl	23
365	11.856.646	Zalazar, Daniel Enrique	24
366	6.376.029	Zapata, Elba Beatriz	23
367	17.408.195	Zárate, Jorge Mario	21

Artículo 2°.- Los organismos pertinentes de la Administración Pública Provincial deberán efectuar las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

DECRETO N° 1.203

La Rioja, 17 de setiembre de 2009

Visto: la presentación de la Intendencia Municipal del Dpto. Coronel Felipe Varela realizada en el Ministerio de Hacienda, a través de la cual solicita el financiamiento extraordinario del Tesoro General de la Provincia para el pago de las certificaciones emitidas en la obra "Delegación Municipal en la localidad de Guandacol - Dpto. Coronel Felipe Varela"; y

Considerando:

Que los trabajos mencionados fueron adjudicados mediante el proceso de licitación pública a favor de la empresa "Efedo S.R.L.", y contrato suscripto con fecha 9 de diciembre de dos mil ocho, por la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con Ochenta y Un Centavos (\$ 1.272.750,81).

Que el proyecto respondió a la necesidad de dotar a la población de Guandacol de un edificio propio para la Delegación Municipal en donde se concentrarán diferentes actividades y servicios para dar solución a sus requerimientos.

Que la obra se iba a financiar con fondos del Gobierno Federal conforme con el compromiso asumido por la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal.

Que, a la fecha los trabajos se llevaron a cabo en su totalidad y se ha elaborado el acta de recepción provisoria de los mismos, de la que se desprende que se han ejecutado en un todo conforme con las normas que establecieron los pliegos de bases y condiciones.

Que, con la finalidad de atender el pago de las certificaciones emitidas y consecuentemente las obligaciones asumidas por la Intendencia Municipal, solicita el aporte extraordinario del Estado Provincial.

Que, sobre este particular, es propósito de esta Función Ejecutiva dar satisfacción al pedido formulado destinando hasta la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con Ochenta y Un Centavos (\$1.272.750,81) -monto total del contrato- en tanto y en cuanto las disponibilidades financieras del Tesoro General de la Provincia lo permitan.

Que, procede autorizar al Ministerio de Hacienda en la medida que no se afecten los servicios esenciales, suscriba con la Intendencia Municipal del Dpto. Felipe Varela, un convenio de aporte financiero para la atención de los trabajos correspondientes a la obra "Delegación Municipal en la localidad de Guandacol - Dpto. Coronel Felipe Varela".

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Destínase hasta la suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con Ochenta y Un Centavos (\$ 1.272.750,81), para la atención de las certificaciones emitidas en la ejecución de la obra "Delegación Municipal en la localidad de Guandacol - Dpto. Cnel. Felipe Varela" que ejecutara la Empresa "Efedo S.R.L." por contrato con la Municipalidad del Dpto. Coronel Felipe Varela.

Artículo 2°.- Autorízase como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior al Ministerio de Hacienda a suscribir con la Intendencia Municipal del Dpto. Coronel Felipe Varela, el convenio de aporte financiero con el objeto allí señalado.

Artículo 3°.- El convenio referido en el artículo precedente, a más de la condición mencionada, deberá establecer que las certificaciones serán aprobadas por el organismo específico municipal, contar con las formalidades establecidas por

la Ley de Obras Públicas de la Provincia -Decreto Ley N° 21.323/63, sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias, y disponer que su pago se realizará a través de la Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Administración del Ministerio de Hacienda, a favor de la Empresa "Efedo S.R.L."

Artículo 4°.- La autorización conferida por el Artículo 2° será procedente en tanto y en cuanto las disponibilidades financieras del Tesoro General lo permitan y no afecten la normal prestación de los servicios esenciales del Estado Provincial y/o se cuente con financiamiento alternativo.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B. Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 1.720 (M.P. y D.L.)

21/12/09

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 8.471- vigente, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción: 60 Ministerio de Producción y Desarrollo
Local
Servicio: 600- Ministerio de Producción y Desarrollo
Local
Programa: 01- Coordinación y Administración
Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción y Desarrollo
Local
Categoría Programática: 1-0-0-0-0

Agrupamiento Administrativo	Denominación	Creación	Supresión
-	Categoría 23		1

Designando en la Jurisdicción 60: Ministerio de Producción y Desarrollo Local- Servicio 600: D.G.A. Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Programa: 01: Coordinación Conducción y Administración- Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción y Desarrollo Local. Categoría Programática: 1-0-0-0-0, en el cargo Categoría 23. Agrupamiento Administrativo Planta Permanente, a la agente Micaela Camila Sosa, DNI N° 26.275.604.

Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 1.768 (M.P. y D.L.)

30/12/09

Aceptando, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada al cargo de Director General de Economía Social- Funcionario No Escalonado- dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al Sr. Paz Juan Domingo, D.N.I. N° 13.732.767.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos pertinentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.- Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETO N° 1.769 (M.P. y D.L.)

30/12/09

Designando, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Director General de Economía Social - Funcionario No Escalonado, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local, del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, Cr. Lávaque Jorge Rolando, D.N.I. N° 17.223.453.

Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense las registraciones emergentes de lo dispuesto precedentemente.

Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES AÑO 2009**RESOLUCION S.I. y P.I. N° 052**

La Rioja, 15 de octubre de 2009

Visto: el Expte. Cód. G3 - N° 0036 - 4 - Año 2008, por el que la firma Olivos del Oeste S.A., solicita ampliación del plazo fijado por el Art. 2° de la Resolución S.I. y P.I. N° 037/09; y

Considerando:

Que el plazo mencionado fue fijado para que Olivos del Oeste S.A. presente una propuesta de reformulación del proyecto agrícola promovido por Decretos N° 1.190/95 y N° 1.193/95, fusionados y adecuados por Resolución S.I. y P.I. N° 613/99.

Que no existen impedimentos para ampliar el plazo hasta el 15 de octubre del corriente año.

Por ello, y lo dispuesto por el Artículo 155° del Decreto-Ley N° 4.044/83,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Ampliar hasta el 15 de octubre de 2009, el plazo fijado por el Artículo 2° de la Resolución S.I. y P.I. N° 037/09, para que la empresa Olivos del Oeste S.A. presente una propuesta de reformulación del proyecto agrícola promovido con los beneficios impositivos de la Ley Nacional N° 22.021, mediante los Decretos N° 1.190/90 y N° 1.193/95, fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 613/99.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 058

La Rioja, 04 de noviembre de 2009

Visto: el Expte. G3-0050-8-Año 2008, por el que la empresa Agri-Lar S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita aprobación de la puesta en marcha del proyecto agrícola que tiene en ejecución; y,-

Considerando:

Que mediante la Resolución S.P. y T. N° 217/02, se fusionaron los proyectos promovidos por Decreto N° 988/95 (modificado por Decreto N° 806/98) y Decreto N° 1.833/96 (modificado por Resolución M.D.P. y T. N° 1.115/98).

Que mediante el mismo acto administrativo se adecuó el proyecto resultante, fijándose por el Art. 4° hasta el 15 de marzo del 2008 el plazo para denunciar la puesta en marcha.

Que los analistas intervinientes se expiden favorablemente a la aprobación solicitada.

Por ello, y lo dispuesto por el Decreto N° 1998/83 y Artículo 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 15 de marzo de 2008 la puesta en marcha del proyecto agrícola que la firma Agri-Lar S.A. tiene promovido mediante Decretos N° 988/95 (modificado por Decreto N° 806/98) y Decreto N° 1.833/96 (modificado por Resolución M.I.P. y T. N° 1.115/98), fusionados y adecuados por Resolución S.P. y T. N° 217/02.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 059

La Rioja, 17 de noviembre de 2009

Visto: el Expte G3-00035-4-Año 2009, por el que la empresa Arisco S.A. solicita la modificación del cuadro de equivalencias para todos los bienes a producir correspondientes a su proyecto industrial, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.164/86, modificado por Decreto N° 207/95 - Anexo VI, y del Decreto N° 070/99, fusionados por Resolución S.P. y T. N° 318/02; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones en virtud de lo dispuesto por el Decreto 280/06.

Que mediante Decreto N° 2.658/90, se autoriza a las empresas beneficiarias a considerar los valores comprometidos de capacidad y producción mínima comprometida en sus respectivos decretos de promoción, como unidades equivalentes, estableciendo que las empresas que adopten esta modalidad deberán contar con los cuadros de todos los bienes que produzcan aprobados y tener perfectamente identificado el bien usado como unidad equivalente.

Que la firma Arisco S.A. tiene aprobado un cuadro de equivalencias en función de la "aceituna en conserva", uno de

los bienes que fabrica en su proyecto promovido, mediante Resolución S.P. y T. N° 529/03.

Que con esta presentación la empresa solicita la modificación del cuadro aprobado y se establezca un nuevo equivalente en función de los bienes que se fabrican actualmente en su proyecto promovido, estableciéndose como bien equivalente a la "mostaza".

Que de la evaluación practicada por la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones surge la viabilidad técnica, económico-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79, Decreto N° 2.658/90 y el Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modificar el cuadro de equivalencias que figura como Anexo I de la Resolución S.P. y T. N° 529/03, el que quedará redactado conforme al Anexo I de la presente resolución, correspondiente al proyecto que la firma Arisco S.A., tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2.164/86, modificado por Decreto N° 207/95 - Anexo VI, y el Decreto N° 070/99, fusionado por Resolución S.P. y T. N° 318/02.

Artículo 2°.- El nuevo cuadro de equivalencias, consignado en el Anexo I de la presente Resolución, tiene vigencia a partir de 01 de enero de 2009.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

ANEXO I - Resolución S.I. y P.I. N° 059/09

Tabla de Equivalencias de los distintos bienes producidos por la empresa "Arisco S.A."

Item	Descripción del bien	Costo Fabricación (\$/TN)	Unidades Equivalentes (u.e.)
01	Mostaza	3.589,36	1,00
02	Salsa	3.140,74	0,88
03	Ketchup	3.512,81	0,98
04	Pasta de ajo	6.343,07	1,77

* * *

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 060

La Rioja, 17 de noviembre de 2009

Visto: el Expte. G3-00036 - 5 - Año 2009, por el que la firma Arisco S.A. solicita la aprobación de un listado de bienes de uso correspondientes a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 2.164/86, modificado por Decreto N° 207/95 - Anexo VI y Decreto N° 070/99, fusionados por Resolución S.P. y T. N° 318/02, y,-

Considerando:

Que mediante Resolución S.P. y T. N° 318/02 - Anexo I, se aprobó el listado definitivo de bienes de uso, de origen nacional, a incorporar por la firma Arisco S.A., a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021.

Que en esta oportunidad la empresa gestiona la incorporación de bienes complementarios, necesarios para el desarrollo de sus actividades promovidas.

Que de la documentación aportada por la beneficiaria resulta que no se verán alterados los parámetros básicos comprometidos a su proyecto promovido.

Que del análisis efectuado, surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad a las normas de los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el listado de bienes de uso nuevos de origen nacional que figura como Anexo I de la presente resolución y que la firma Arisco S.A. incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N° 2.164/86, modificado por Decreto N° 207/95 - Anexo VI y Decreto N° 070/99, fusionados por Resolución S.P. y T. N° 318/02.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

ANEXO I - Resolución S.I. y P.I. N° 060/09

Listado de Bienes de Uso, Nuevos de Origen Nacional

Item	Descripción	Unidad	Cant.
01	Línea de producción y fraccionamiento de pasta de ajo, compuesta por: lavadora de ajo -mod. 9003 S:1002 turboseparador transportador de rodillos, transportador a cadena, transportador a cinta, cuba -mod 79 S: 5518, cuba para recepción de ajo y envío a lavado -mod. 598 S: 5855, lavadora de dientes de ajo -mod. 174 S: 153, peladora a rodillo -mod. 9010 S: 1403, lavadora separadora de ajo diente -modelo 178 S: 156, zaranda, ventilador centrífugo, tapadora, llenadota, desgranadora para ajo, -mod. A 010	CJTO	1
02	Línea de envasado para envases Doy Pak (línea de salsas), compuesta por: envasadora Volpack 3 -mod. SP 260 L2F, Twister p/env. Volpack 3 -mod. P9249-03, puesta en marcha env. Volpack 3 -mod. SP-260-L2F, túnel de enfriamiento, túnel de enfriamiento (instalación eléctrica), envasadora Volpack, cinta transportadora llenadota, transportador a rodillos instalación electromecánica	CJTO	1
03	Línea de envasado para envases Doy Pak (línea de salsas), compuesta por: Twister & Conveyors (Volpack II SG280) - equipo tester Pack By Pack más girador de Doypacks (todo construido en acero inoxidable 304)	CJTO	1
04	Sistema de volcado de materias primas para la elaboración de salsas, compuesta por: Obra civil (instalación de tabiques y puertas) Instalación del sistema de transporte de tambores, Inst. Electromecánica sala de elaboración.	CJTO	1
05	Sistema de sellador de Foiler para línea de aderezos, compuesta por: equipo sellador Foiler, equipo sellador de envases para inducción -marca Pillar	CJTO	1
06	Sistema de climatización de planta - línea de empaque de aderezos, compuesto por: equipo de aire acondicionado instalación eléctrica, obra civil - ingeniería	CJTO	1

Cont. ANEXO I - Resolución S.I. y P.I. N° 060/09

07	Grupo electrógeno, compuesto por: Obra civil instalación grupo electrógeno marca Cummins Power Generation - Modelo 880 DFD de 880 KM/1100 KVA potencia Stand By a 50 Hz -800 Kw/ generation, compuesto por: Dos (2) silenciadores de escape, dos (2) flexibles de escape de acero inoxidable, un (1) juego de baterías de arranque, un (1) interruptor TM de protección de comando manual, un (1) precalentador de block, un (1) juego de tacos antivibratorios, un (1) cargador de baterías, un (1) tanque de combustible -1.000 lts., un (1) tablero de comando con paralelismo - modelo Power Command control.	CJTO	1
08	Instalaciones varias, compuesto por: área para residuos sólidos sistema de limpieza de planta.	CJTO	1

* * *

RESOLUCION S.A. N° 291

La Rioja, 24 de noviembre de 2009

Visto: la renuncia del Director de Legal y Técnica, Dr. Federico Raúl Trueba, y

Considerando:

Que mediante nota de fecha 23 de noviembre de 2009, el agente mencionado comunica su renuncia al cargo de Director Legal y Técnico, por razones de carácter profesional.

Que, no existiendo objeción alguna que formular a la renuncia presentada, corresponde a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Ambiente, designar personal a cargo de la emisión de dictámenes en aquellos trámites urgentes o con plazos perentorios, hasta la designación de nuevo Director.

Que, debido a su desempeño anterior en el área Legal y Técnica, y su carácter de profesional universitaria afín, abogada, se estima procedente, autorizar a la Coordinadora de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Rurales, Dra. Carolina de la Vega Viale, DNI N° 28.348.598 a emitir los dictámenes legales correspondientes, en todos los casos urgentes o con plazos en curso. Con excepción de los expedientes en que haya tenido o deba tener intervención conforme su cargo de revista.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°- Facultar a la Coordinadora de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Rurales, Dra. Carolina Estela de la Vega Viale, DNI N° 28.348.598 a emitir dictámenes legales, en todos los casos urgentes o con plazos en curso, y hasta tanto recaiga nueva designación en la Dirección Legal y Técnica.

Artículo 2°- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

Brizuela, N.A., S.A.

* * *

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 387

La Rioja, 01 de setiembre de 2009

Visto: la Resolución M.P. y D.L. N° 349, de fecha 18 de agosto de 2009; y en uso de las facultades que confiere el Decreto FEP N° 070/07 y la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°- Aclárase que todos los términos de la Resolución M.P. y D.L. N° 349, de fecha 18 de agosto de 2009, donde se lee: "Vivero del Oeste S.A.P.E.M.", deberá leerse "Vivero del Oeste Riojano S.A.P.E.M."

Artículo 2°- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

* * *

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 485

La Rioja, 07 de octubre de 2009

Visto: el Expte. Código G3- N° 0020-9/09, por el que se gestiona la adquisición de diez (10) equipos de computación completos y otros equipos específicos, con destino a la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones; y en virtud del requerimiento efectuado por el señor Director General de Administración y las facultades conferidas por Decreto N° 070/07 y Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°- Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y Desarrollo Local al llamado a Concurso de Precios para la adquisición de diez (10) equipos de computación completos y otros equipos específicos, con destino a la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones.

Artículo 2°- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

* * *

RESOLUCION M.P. y D.L. N° 538

La Rioja, 05 de noviembre de 2009

Visto: las necesidades de servicio; y según Decretos F.E.P. N°s 880/03, 499/04, 070/07 y la Ley de Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial N° 8.229,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA A/C DEL
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO LOCAL
RESUELVE:**

Artículo 1°- Aféctase, por el plazo de seis (6) meses, para prestar servicios en la Agencia para el Desarrollo Económico y Social de La Rioja (ADESLAR) a los agentes Carrizo Jorge Sebastián D.N.I. N° 28.619.989 y Porras Natalia DNI 25.241.602, pertenecientes a la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.

Artículo 2º- Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, los agentes referidos registrarán asistencia diaria en el nuevo destino de servicio asignado.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L.

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas Sanitarias

Licitación Pública N° 04/2010 Expte. E.27-00048-1/10

Solicitado: Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Logística.

Adquisición: Insumos Descartables Médicos.

Destino: a los 26 hospitales y los 268 C.P.A.S.

Presupuesto Oficial Base: \$ 648.802,00.

Apertura: día 18/03/2010. Hora: nueve (09:00).

Lugar de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja.

Consulta de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud, sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja - o al Telefax 03822 -453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

Retiro de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración, sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700, provincia de La Rioja y en Casa de La Rioja en Buenos Aires, Callao N° 775, Buenos Aires.

Cr. Hugo Pascual Moreno
Dir. General de Administración
Ministerio de Salud Pública

S/c. - 05 y 09/03/2010

VARIOS

Yacimientos Mineros Riojanos Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Yacimientos Mineros Riojanos Sociedad Anónima" (YAMIRI S.A.), a realizarse el día 26 del mes de marzo de 2010 a las 18:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 19:00 horas, en la sede de la empresa, sito en Ruta 5 - Km 5 - Parque Industrial de la ciudad Capital de La Rioja, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA (Asamblea Extraordinaria)

1.- Designación de dos (2) accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, refrenden el Acta de Asamblea General Extraordinaria.

2.- Consideración de la renuncia del Presidente y Director Titular.

3.- Consideración de la nueva conformación del Directorio.

4.- Consideración de la gestión del Directorio saliente.

5.- Designación de Miembros del Directorio y Síndico, Titulares y Suplentes.

Nota: Los accionistas podrán hacerse representar mediante poder o simple Carta Poder, con firma certificada, judicial, notarial o bancaria (Artículo 33º -E.S.). También deberán comunicar su concurrencia al acto con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (Artículo 238º - L.S.C.).

Cdra. Flavia C. del Pino
Vicepresidente YAMIRI S.A.

Dr. Carlos Saravia Frías
Presidente YAMIRI S.A.

N° 10.353 - \$ 200,00 - 26/02 al 12/03/2010

Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I Sumario, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641, en autos Expte. Cód. E1 N° 0290-0-09, cita al Sr. Fernández Daniel Alberto, D.N.I. N° 20.324.236, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar Declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo que se instruye en los autos mencionados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y proseguir con la causa, según su estado. Fdo.: Dr. Javier Alzamora Arroyo - Jefe del Departamento I Sumario de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo
Jefe Dpto. Sumarios
Dirección de Recursos Humanos
Control y Liquidación de Haberes

S/c. - 26/02 al 05/03/2010

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución S.T. y H.S. N° 84/09, por la cual se dispone expropiar el inmueble situado en la localidad de Ulapes, Dpto. General San Martín, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos: al Norte: con Ruta Nacional N° 79; al Este: con terreno de Aldo Gregorio Barrionuevo; al Oeste: con Av. General San Martín; al Sur: con prolongación Este de Av. San Martín y terreno de Aldo Gregorio Barrionuevo, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018222, de fecha 04 de febrero de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 24 de febrero de 2010.

S/c. - 02 al 09/03/2010

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Expte. A6-00098-8-10
Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución S.T. y H.S. N° 85/09, por la cual se dispone expropiar el inmueble situado en el distrito Alpasinche, Dpto. San Blas de los Sauces, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte: con terrenos del Obispado de La Rioja y calle pública; al Este: con terrenos pertenecientes a Mischel Saadi y Juana Olivera de Mayorga y calle pública de su ubicación; al Oeste: con línea de ribera del río; al Sur: calle pública, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018221, de fecha 04 de febrero de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y autorizó. Firmado: Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 24 de febrero de 2010.

S/c. - 02 al 09/03/2010

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 86/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles situados en la zona urbana del Dpto. Sanagasta, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Plano N° 1: al Norte: con callejón público, con terrenos de Aurelia Castrillo de Minniti y cerros; al Este: con cerros, terrenos de Pablo A. Busleimán, terrenos de sucesión Marcial Córdoba y con cerros; al Oeste: con calle proyectada contigua al río Grande; al Sur: con callejón, calle El Hornito y calle pública. Plano N° 2: al Norte: calle El Hornito y terrenos del Balneario; al Este: con terrenos del barrio Alta Gracia y calle pública; al Sur: con callejón y terrenos de barrios Las Penquitas; al Oeste: con calle pública contigua al río Grande. Plano N° 3: al Norte: con calle Las Rosas, con terrenos del barrio El Puesto; al Este: tierras comuneras y terrenos de la Municipalidad del Dpto. Sanagasta; al Oeste: calle pública contigua al río Grande; al Sur: con terrenos de Francisco Martínez, con callejón y terrenos de Mario Manghesi, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 017947, de fecha 02 de julio de 2009, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 24 de febrero de 2010.

S/c. - 02 al 09/03/2010

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución S.T. y H.S. N° 88/09, por la cual se dispone expropiar el inmueble situado al costado Oeste de la Av. San Pedro, barrio Andino, distrito Plaza Nueva, Dpto. Famatina, provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte, al Oeste y al Sur: con sucesión Eusebio Leiva y otro; al Este: con Av. San Pedro de su ubicación, comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 018204, de fecha 07 de enero de 2010, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 24 de febrero de 2010.

S/c. - 02 al 09/03/2010

Asociación Mutual de Empleados de los Llanos Riojanos

CONVOCATORIA

La Asociación Mutual de Empleados de los Llanos Riojanos (AMELAR) L.R. 75, convoca a los Sres. socios de la misma a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de abril de 2010, a horas 09:00 (primer llamado) y a horas 09:30 (segundo llamado), en sede social de la institución, sito en pasaje Güemes s/n° - Ulapes - Dpto. General San Martín, a efectos de tratar el Orden del Día que a continuación se detalla:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Auditor y Junta Fiscalizadora, correspondiente al Período Año 2009.
- 4) Informe situación de revista actual con la empresa "OSSE S.A."
- 5) Tratamiento y puesta a consideración el aumento de cuota societaria.
- 6) Elección de nuevas autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
- 7) Las listas que competirán en la elección de las nuevas autoridades de la institución se recibirán hasta el día 10 de marzo del corriente año hasta la hora 21:00, en el domicilio de la mutual, enunciado en la convocatoria; si existiera una o más listas se deberá conformar la Junta Electoral en el momento de presentación de las mismas.

N° 10.358 - \$ 150,00 - 05 al 12/03/2010

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica a los propietarios y/o poseedores de las Fracciones Primera y

Segunda, declaradas de utilidad pública por Ley N° 8.409, y sujeta a expropiación de urgencia por Ley N° 8.437, expropiadas por Decreto de la F.E.P. N° 479/09, que en autos Expte. F7-00092-1-08, caratulados: "Ley 8.409 y Mod. s/Expropiación Tiro Federal y Otros", de conformidad a lo normado por el Artículo 19° - inc. a) y Artículo 20° de la Ley N° 4.611, se procede a notificar lo siguiente:

Ley N° 8.409, promulgada por Decreto F.E.P. N° 2.052/08.

"La Cámara de Diputados de la Provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de La Rioja en la zona delimitada al Sur por Av. Ramírez de Velasco, entre la intersección que comprende la Av. Yacampis hasta la Av. Oyola; al Oeste por Av. Yacampis, entre Av. Ramírez de Velasco y río La Rodadera; al Norte por río La Rodadera, entre Av. Yacampis y pasaje sin nombre; al Noreste por propiedad de Tiro Federal, entre Av. Ramírez de Velasco y calle Andorra; desde allí rumbo Norte hasta la intersección con la calle Santo Domingo, luego al Oeste hasta calle Neuquén en dirección Norte por calle Neuquén hasta Tierra del Fuego, rumbo Oeste hasta Santa Cruz y siguiendo el rumbo Norte hasta la intersección de pasaje sin nombre, continuando en dirección Noroeste hasta la intersección del río La Rodadera; o lo que en más o en menos resulte de los Planos de Mensura y División que efectuarán las autoridades administrativas competentes, y que responden a las siguientes características:

A- *Primera Fracción: Polígono de barrio Yacampis:* La zona comprendida al Sur por Av. Ramírez de Velasco; al Oeste por el Autódromo; al Norte por río La Rodadera; y al Este y Noroeste por el barrio San Martín y Tiro Federal, cuyos propietarios y/o poseedores se determinarán oportunamente por parte de las autoridades administrativas pertinentes.

B- *Segunda Fracción: Propietarios:* Tiro Federal. Dimensiones aproximadas: Norte: 1 segmento de 367,245 m² -sentido NO/SE; Este: 2 segmentos de 135,06 m -sentido NE/SO, y de 59,42 m -sentido N/S; Sur: 5 segmentos -sentido E/O de 10,39 m -sentido N/S de 44,42 m -sentido NO/SE de 63,12 m -sentido N/S de 34,73 m de 274,59 m en sentido NO/SE; Oeste: 1 segmento de 182,61 m -sentido NE/SO.

Colindantes: Norte: Mz. 01, 14, 15 y 30 del barrio San Martín; Este: con predio del Tiro Federal; Sur: con Mz. 368 del barrio Yacampis; Oeste: con Mz. 475 y 478 del barrio Yacampis.

Superficie a expropiar: 6,5 hectáreas 65.000 m².

Nomenclatura Catastral: Parcela "o" - Mz. 47 - Secc. "B" - Circ. "1". Dominio: C-22948.

C- *Tercera Fracción: Propietarios:* Roberto Catalán sucesión y Horacio Catalán. Dimensiones aproximadas: Norte: 6 segmentos -sentido NE/SO de 81,51 m²; sentido E/O de 25,20 m²; sentido N/S de 5,87 m²; sentido E/O de 92 m²; sentido N/S y sentido E/O de 47,19 m²; Este: 1 segmento de 9,60 m²; Sur: 1 segmento de 219,60 m² -sentido E/O; Oeste: 1 segmento de 29,45 m².

Colindantes: Norte: calle Tierra del Fuego y Mz. 15 y 482 del barrio San Martín; Este: Mz. 15 del barrio San Martín; Sur: Tiro Federal; Oeste: Mz. 368 del barrio Yacampis.

Superficie a expropiar: 1½ hectáreas 15.000 m².

Nomenclatura Catastral: Parcelas "a" y parte "b" - Mz. 1 - Secc. "B" - Circ. "1". Dominio: 184 - Folio 174/5- Año 1947.

Artículo 2°.- Las fracciones de tierras expropiadas se destinarán a la elaboración y ejecución del "Programa de Mejoramiento de Barrios II" (PROMEBA II) que se efectuará a

través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), dependiente de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo y se adjudicarán a los poseedores de escasos recursos que residen en el lugar, conforme lo prevé el referido programa.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivos surgirán del Plano de Mensura y División que a tal efecto confeccionarán, aprobarán, inscribirán los organismos competentes en la materia.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán tomados de la Dirección General de Ingresos Provinciales, facultándose al efecto a la Función Ejecutiva para efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a 16 días del mes de octubre del año 2008. Proyecto presentado por la Función Ejecutiva. Ley N° 8.409".

Ley N° 8.437, promulgada tácitamente.

Artículo 1°.- Modifíquese el primer párrafo del Artículo 1° de la Ley N° 8.409, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, conforme lo dispuesto en el Artículo 46° y concordantes de la Ley N° 4.611, las fracciones de terrenos ubicadas en la ciudad de La Rioja en la zona delimitada al Sur por Av. Ramírez de Velasco, entre la intersección que comprende la Av. Yacampis hasta la Av. Oyola; al Oeste: por Av. Yacampis, entre Av. Ramírez de Velasco y río La Rodadera; al Norte: por río La Rodadera, entre Av. Yacampis y pasaje sin nombre; al Noreste: por propiedad de Tiro Federal, entre Av. Ramírez de Velasco y calle Andorra; desde allí rumbo Norte hasta la intersección con la calle Santo Domingo, luego al Oeste hasta calle Neuquén en dirección Norte por calle Neuquén hasta Tierra del Fuego, rumbo Oeste hasta Santa Cruz y siguiendo el rumbo Norte hasta la intersección de pasaje sin nombre, continuando en dirección Noroeste hasta la intersección del río La Rodadera; o lo que en más o en menos resulte de los Planos de Mensura y División que efectuarán las autoridades administrativas competentes, y que responden a las siguientes características.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a 4 días del mes de diciembre del año 2008. Proyecto presentado por el diputado Angel Nicolás Páez. Ley N° 8.437".

Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 479/09: La Rioja, 20 de abril de 2009.

"Visto: El Expte. Código F7 N° 0092-1-08, caratulados: "Bienes Fiscales - Ley N° 8.409 -Expropiación Tiro Federal"; y

Considerando: ...

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial ...

El Gobernador de la Provincia Decreta:

Artículo 1°.- Exprópiase de urgencia, conforme al procedimiento previsto en el Artículo 46° de la Ley N° 4.611, las fracciones de terrenos ubicadas en la ciudad de La Rioja, las que serán destinadas a la elaboración y ejecución del "Programa de Mejoramiento de Barrios II" (PROMEBA) que se efectuará a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), dependiente de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, y se adjudicarán a los poseedores de escasos recursos que residen en el lugar, conforme lo prevé el referido

programa, y que responde a las siguientes características:

Primera Fracción:

Propietarios: a determinar.

Medidas: Norte: 8.26 m+ 8.62 m+ 9.02 m+ 15.37 m;
Este: 27.14 m+ 12.55 m; Sur: 60.06 m; Oeste: 30.09 m+ 5.06 m. Superficie: 1.681,55 m².

Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mz. 368 - Parc. 263.

Valuación Fiscal: \$ 17.352,56.

Ubicación: Departamento Capital.

Segunda Fracción:

Propietarios: Tiro Federal La Rioja.

Medidas: Norte: 165.46 m+ 53.81 m+ 12.19 m+ 29.09 m+ 13.64 m+ 13.82 m+ 93.20 m; Este: 119.29 m+ 62.40 m; Sur: 55.38 m+ 19.28 m+ 74.73 m+ 76.51 m+ 39.56 m+ 32.93 m+ 47.34 m+ 17.14 m+ 37.37 m+ 13.95 m; Oeste: 178.65 m. Superficie: 6 ha 1.332,53 m².

Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mz. 368 - Parc. 266.

Valuación Fiscal: \$ 352.624.

Ubicación: Departamento Capital.

Tercera Fracción:

Propietarios: a determinar.

Medidas: Norte: 60.06 m+ 24.98 m+ 90.32 m; Este: 61.68 m; Sur: 165.46 m; Oeste: 79.16 m+ 15.01m. Superficie: 1 ha 374.96 m².

Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. B - Mz. 368 - Parc. 265.

Valuación Fiscal: \$ 102.158,05.

Ubicación: Departamento Capital.

Artículo 2°.- ...

Artículo 3°.- ...

Artículo 4°.- ...

Artículo 5°.- ...

Artículo 6°.- ...

Artículo 7°.- ...

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Decreto N° 479

Fdo.: Dr. Luis Beder Herrera - Gobernador; Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela - Secretario General y Legal de la Gobernación; Ing. Javier Héctor Tineo - Ministro de Infraestructura; Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1.532/09:

La Rioja, 12 de noviembre de 2009.

“Visto: El Expte. Código F7 N° 0092-1-08 y su agregado Expte. A1-05508-7-08, en el que se dictara el Decreto N° 479 de fecha 20 de abril de 2009; y

Considerando: ...

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial ...

El Gobernador de la Provincia Declara:

Artículo 1°.- Modifíquese los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 479 de fecha 20 de abril de 2009, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Consígnese judicialmente en la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas en turno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, el monto de la valuación fiscal de los inmuebles expropiados que asciende a la suma de Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos Trece con Un Centavo (\$112.413,01), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, a fs. 93 del Expte. F7 N° 0092-1-08 y su agregado Expte. A1- 05508- 7-08, a los efectos

de la toma de posesión, conforme lo dispuesto por el Artículo 48° de la Ley N° 4.611.

Artículo 3°.- ...

Artículo 4°.- ...

Artículo 5°.- ...

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Decreto N° 1.532

Fdo.: Dr. Luis Beder Herrera - Gobernador; Ing. Javier Héctor Tineo - Ministro de Infraestructura; Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

*Artículo 19° - inc. b) de la Ley N° 4.611: Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización.

*Artículo 19° - inc. c) de la Ley N° 4.611: Invitación a constituir domicilio legal.

*Artículo 20° de la Ley N° 4.611: ... “Si se ignorara el domicilio del expropiado o si éste fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro (24) horas del día de la última publicación.” La Rioja, febrero de 2010.

Dr. Luis María Carreño

Director General de Tierras Fiscales
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 05 al 19/03/2010

Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I Sumario, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641, en autos Expte. Glosado Cód. E261 N° 01811-0-09 / E261 N° 00332-1-09, cita al Sr. Bazán Luis Alberto, D.N.I. N° 14.273.458, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar Declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo que se instruye en los autos mencionados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y proseguir con la causa, según su estado. Fdo.: Dr. Javier Alzamora Arroyo - Jefe del Departamento I Sumario de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo

Jefe Dpto. Sumarios
Dirección de Recursos Humanos,
Control y Liquidación de Haberes

S/c. - 05 al 12/03/2010

REMATES JUDICIALES

Banco de la Nación Argentina

Por orden del Juzgado Federal de Primera Instancia La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal; Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Franco Román Grassi, ha dispuesto que en los autos caratulados:

“Banco de la Nación Argentina c/Barrera Juan Angel s/Ejecución Hipotecaria” -Expte. N° 19.951/99, el Martillero, M.P. 98, Sra. María Inés Arrieta, designado en autos, venta en pública subasta, dinero de contado y en efectivo, al mejor oferente, sin base, postura mínima de \$ 100,00; el día 25 de marzo de 2010 a las 11:00 horas o el subsiguiente día hábil a la misma hora en el Hall de Entrada del Juzgado Federal, sito en calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, una fracción de terreno, con todo en él edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ya sea por accesión física y/o natural, de propiedad del deudor, Sr. Juan Angel Barrera. Ubicación: sobre Ruta Nacional N° 38 en la ciudad de Chamental del departamento Gobernador Gordillo de esta provincia de La Rioja, identificado como: Matrícula Registral: G-1387. Matrícula Catastral: Circunscripción: I - Sección B - Manzana: 30 -Parcela: “a”. Medidas, linderos y superficie: Superficie: 1.029 m2 28 dm2. Medidas-Linderos: Por el costado Este mide cincuenta metros; del extremo Norte de este costado, doblando al Oeste, mide veintidós metros con veinte centímetros; desde este punto y al Suroeste mide seis metros, que es la ochava que forma el terreno en la intersección de la Ruta Nacional N° 38 y prolongación de la calle Uruguay; y desde la última medida y con rumbo Sur, ya sobre la Ruta Nacional N° 38, mide cuarenta y siete metros diez centímetros; desde aquí doblando al Este mide quince metros ochenta y nueve centímetros hasta encontrar el extremo Sur del lado Este. Lindando: al Este: con Juan Britos; al Norte: con prolongación calle Uruguay; al Oeste: Ruta Nacional N° 38; al Sur: lote N° 2 de propiedad de la sucesión de Mario Leopoldo de la Vega. Construcciones: Un local comercial de mampostería de bloque, de aproximadamente 57 m2 cubiertos. Regular estado de conservación. Estado de ocupación: Ocupado por inquilino. Sin base de venta: Los inmuebles saldrán a la venta en las condiciones de ocupación, según constancias obrante en autos. Modalidad de venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión al Martillero, el tres por ciento (3%), todo dinero en efectivo. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta en un plazo de diez (10) días corridos. Recepción de oferta en sobre cerrado: La postura bajo sobre, conforme al Artículo 570° CPCC Nacional. El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante con una anticipación de veinticuatro (24) horas a la fecha fijada de subasta, el sobre en su interior contendrá una nota con copia, en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando un cheque certificado a nombre del Juzgado por el importe de la seña más la comisión del Martillero actuante, establecida precedentemente; deberá contener: Apellido y nombres; documento de identidad, número; edad; estado civil; profesión; domicilio real y especial constituido dentro de la Jurisdicción del Juzgado. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su Contrato Social y los documentos que acrediten la personería del firmante. Gravámenes: Registran los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación: Agregada en autos, consultar en Secretaría. Si los inmuebles se encuentran ocupados, será ordenada la desocupación de los mismos como lo establece la ley, previo pago del saldo del precio, conforme Artículo 589° CPCC N., y a cargo del comprador. Los gastos de escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. La escritura será otorgada por intermedio del Escribano de la nómina del Banco de la Nación Argentina. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Al finalizar la subasta no se aceptan reclamos. Para mayor información dirigirse a la

Secretaría de la actuario o en la oficina del Martillero -Teléfono 03822 428567, días lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 13:00 horas. Edictos publicados dos (2) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

La Rioja, 24 de febrero de 2010.

Ramón Alberto Gachón
Juez Federal Subrogante

Franco Román Grassi
Secretario Federal

N° 10.371 - \$ 93,00 - 05 y 09/03/2010

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría “A” de la actuario, Secretaria Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Dominga Etanislada Ferreyra, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículos 340, 342 C.P.C.), en los autos Expte. N° 40.729 - Letra “F” - Año 2009, caratulados: “Ferreyra Dominga E. - Sucesorio Ab Intestato”, que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. Carlos Nieto Ortiz - Juez. Dra. Marcela Fernández Favaron - Secretaria. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación.

La Rioja, 10 de noviembre de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 10.324 - \$ 45,00 - 19/02 al 05/03/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, en autos Expte. N° 3.173 - Letra “B” - Año 2009, caratulados: “Barrionuevo Bettina Licia c/Florencia Antonia Nacuzi y Otras s/Información Posesoria”, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto del inmueble que se encuentra ubicado sobre calle pública, en la localidad de Los Robles, departamento San Blas de los Sauces, provincia de La Rioja. Posee una superficie de seiscientos treinta y siete con ochenta y siete metros cuadrados (637,87 m2), sus medidas y linderos son: al Este: entre el punto “A”, poste de madera, (91°08’36”) y “B” (88°51’24”) mide 22,00 metros, lindando con propiedad de Nacuzi Florencia Antonia y propiedad de Nacuzi de Teme María Teresa, Nacuzi Blanca Leonor y Nacuzi Florencia Antonia; al Sur: entre el punto “B” (88°51’24”) y “C” (91° 08’36”) mide 29,00 metros, lindando con propiedad de Nacuzi de Teme María Teresa, Nacuzi Blanca Leonor y Nacuzi Florencia Antonia; al Oeste: entre el punto “C” (91° 08’36”) y “D” (88°51’24”) mide 22,00 metros, lindando con propiedad de Dante Córdoba; al Norte: entre el punto “D” (88°51’24”) y el segmento “A” (91°08’36”) mide 29,00 metros, lindando con calle pública. Su Nomenclatura Catastral es Dpto. 05 - Circunscripción: VII - Sección: A - Manzana: 17 - Parcela: 13; todo conforme Plano de Mensura que fuera aprobado técnicamente bajo Disposición N° 017535 de la Dirección Provincial de Catastro, de fecha 07 de julio de 2008, y actualizada por Disposición 018029, de fecha 14 de setiembre de 2009. Cítese a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a estar a

derecho por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 21 de diciembre de 2009. Dr. Luis Alberto Casas - Secretario.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 10.326 - \$ 100,00 - 19/02 al 05/03/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° "2" del autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Angel Rosauo Cortez, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 15.634 - Letra "C" - año 2010, caratulados: "Cortez Angel Rosauo - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 09 de febrero de 2010.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 10.327 - \$ 50,00 - 19/02 al 05/03/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 40.900 - Letra "D" - Año 2009, caratulados: "Del Moral José Luis - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 23 de noviembre de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.331 - \$ 45,00 - 19/02 al 05/03/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Valentín María Villegas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 3.112 - Letra "V" - Año 2009, caratulados: "Villegas Valentín María s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de febrero de 2010.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 10.333 - \$ 45,00 - 23/02 al 09/03/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 41.063 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Anzalaz Guillermo Ramón - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Anzalaz Guillermo Ramón, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 17 de febrero de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.334 - \$ 50,00 - 23/02 al 09/03/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Carlos Ramón Ferreyra, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 41.010 - Letra "F" - Año 2009, caratulados: "Ferreyra Carlos Ramón - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, febrero de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.336 - \$ 50,00 - 23/02 al 09/03/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Tercera Circunscripción Judicial Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.629 - Letra "L" - Año 2009, caratulados: "Ledesma Julio César - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Majul Ayán de esta ciudad, provincia de La Rioja; con una superficie total de 870,53 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C: I - S: A - M: 46 - P: 40; colindando al Noreste: con propiedad de Anabel del Valle Agüero Brizuela; al Noroeste: con propiedad de Nadya A. Portugal y Gastón A. Portugal; al Oeste: con propiedad de Carlos Alberto Quinteros; y al Sur: con calle Nicolás Majul Ayán. Responde a Disposición Catastral N° 018159. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de

los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de febrero de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.338 - \$ 67,00 - 23/02 al 09/03/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Tercera Circunscripción Judicial Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.642 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Contreras Gumercindo Ramón - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Jujuy N° 351 - B° Municipal de esta ciudad, provincia de La Rioja; con una superficie total de 302,62 m2. Nomenclatura Catastral: Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - C.: I - S: A - M: 50 - PC: 06; colindando al Noreste: con propiedad de Sabas Vera; al Noroeste: con propiedad de Germán Patt y Carina Patt; al Oeste: con propiedad de José Luis Romero; y al Sureste: con calle Jujuy. Responde a Disposición Catastral N° 017965. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 16 de febrero de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 10.339 - \$ 67,00 - 23/02 al 09/03/2010

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, Secretaría Civil "A", en los autos Expte. N° 6.663 - Letra "C" - Año 2010, caratulados: "Cruz Paula Petrona - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble en calle Mariano Moreno s/n° de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, provincia de La Rioja, que cuenta con una superficie de 337,17 m2. Sus linderos son: al Noreste: calle Mariano Moreno; al Sureste: Juan Luis Lozano; al Suroeste: Gladys Ruades de Chamme; y al Noroeste: Nicolasa Norma Beatriz Varas. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral: D: 12 - C: I - S: A - M: 30 - P: 24. Plano de Mensura aprobado por Disposición Técnica Catastral N° 018086, de fecha 26 de octubre de 2009. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 22 de febrero de 2010.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 10.344 - \$ 75,00 - 26/02 al 12/03/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley; a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Angel Herrera, para comparecer en los autos Expte. N° 11.163 - Letra "H" - Año 2010, caratulados: "Herrera Ramón Angel - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 24 de febrero de 2010.

Blanca R. Nieva de Décima
Prosecretaria

N° 10.352 - \$ 45,00 - 26/02 al 12/03/2010

* * *

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, de la ciudad de Chilecito, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 16.102 - Letra "B" - Año 1997, caratulados: "Bodega Santa María S.R.L. - Concurso Preventivo -Suspensión Subasta - Hoy Quiebra", hace saber que se ha declarado el estado de quiebra de "Bodega Santa María S.R.L." -CUIT: 30-50383928-4, mediante resolución de fecha quince de diciembre de dos mil nueve. Habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio en calle El Maestro N° 507 de la ciudad de Chilecito. Que mediante resolución de fecha veintidós de diciembre de dos mil nueve, se ha fijado como fecha tope para que los acreedores realicen la Verificación de Créditos hasta el día 12 de marzo de 2010; hasta el día 12 de abril de 2010 para que la Sindicatura presente el Informe Individual; y hasta el día 12 de mayo de 2010 para presentar el Informe General. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme el Artículo 89° de la Ley N° 24.522.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - 02 al 16/03/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en la ciudad de La Rioja hace saber que, por ante este Tribunal, se ha iniciado el Juicio Sucesorio del extinto: Alfredo Enrique Morales, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los acreedores y legatarios del causante, a comparecer a estar a derecho en autos, Expte. N°: 31.989 - Letra: "M" - Año: 2.009: caratulados: "Morales Alfredo Enrique s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci-Secretaria.
La Rioja, 22 de febrero de 2010.

Dra. Laura H. de Gimenez Pecci
Secretaria

N° 10.359 - \$ 50,00 - 02 al 16/03/2010

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría Civil "B" de la actuaria, Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 792/10 - Letra "F", caratulados: "Four Winds S.R.L. - Inscripción Cuota Social -Designación de Gerente - Traslado de Domicilio Social", hace saber que mediante Acta de reunión de socios de fecha 04 de febrero de 2010, los únicos socios de la razón social "Four Winds S.R.L.": Jorge Tomás Alberto Blaquier, D.N.I. N° 92.450.838, CUIT 20-92450838-9, de 44 años de edad, estadounidense, casado en primeras nupcias con la Sra. Estefanía María Norris, D.N.I. N° 20.636.912, con domicilio en calle Yacaré 36, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, C.P. 1670, de profesión Ingeniero Agrónomo; Miguel Gerardo Norris, D.N.I. N° 7.740.466, CUIT 20-07740466-0, de 66 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Patricia Ida Dillon, D.N.I. N° 4.958.994, con domicilio en calle Alfaro 851, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, C.P. 1686, de profesión empresario; y Matías Gerardo Norris Dillon, D.N.I. N° 18.790.861, CUIT 20-18790861-3, argentino, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Julieta Agustina Cadierno, D.N.I. N° 27.074.664, con domicilio en calle Castro y Bazán 15, Chilecito, provincia de La Rioja, C.P. 5360, de profesión empresario; han resuelto trasladar el domicilio social de la calle México 267, Villa San Lorenzo, provincia de Salta a calle pública La Puerta sin número, distrito de Nonogasta, departamento Chilecito en la provincia de La Rioja. Además, hacen saber que mediante Acta de reunión de socios de fecha 26 de noviembre de 2009, la razón social "Four Winds S.R.L." ha designado como Gerente de la mencionada razón social al Sr. Matías Gerardo Norris Dillon, D.N.I. N° 18.790.861, CUIT 20-18790861-3, argentino, casado, empresario, con domicilio real en calle Castro y Bazán N° 15 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Asimismo, hace saber que mediante Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 13 de octubre de 2009, los Sres. Lucas Miguel Norris, D.N.I. N° 22.046.018, CUIT 20-22046018-6, de 38 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Constanza Griselda Palomo, D.N.I. N° 21.438.400, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle México 267, Villa San Lorenzo, (4.401) Salta, provincia de Salta; y Magdalena María Horteloup Renaldi, D.N.I. N° 24.338.143, CUIL 27- 24338143-1, argentina, de 34 años de edad, casada en primeras nupcias con Ricardo Carvalho Marques Holterman Roquette, D.N.I. N° 94.001.782, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle José Mármol 922, Villa San Lorenzo, (4.401) Salta, provincia de Salta; han cedido la totalidad de las acciones que tenían en la sociedad "Four Winds S.R.L." a favor de los Sres. Jorge Tomás Alberto Blaquier, D.N.I. N° 92.450.838, CUIT 20-92450838-9, de 44 años de edad, estadounidense, casado en primeras nupcias con la Sra. Estefanía María Norris, D.N.I. N° 20.636.912, con domicilio en calle Yacaré 36, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, C.P. 1670, de profesión Ingeniero Agrónomo; Miguel Gerardo Norris, D.N.I. N° 7.740.466, CUIT 20-07740466-0, de 66 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Patricia Ida Dillon, D.N.I. N° 4.958.994, con domicilio en calle Alfaro 851, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, C.P. 1686, de profesión empresario; y Matías Gerardo Norris Dillon, D.N.I. N° 18.790.861, CUIT 20-18790861-3, argentino, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Julieta Agustina Cadierno, D.N.I. N° 27.074.664, con domicilio en calle Castro y Bazán 15, Chilecito, provincia de La Rioja, C.P. 5360, de

profesión empresario. Edicto por (1) día en diario de publicaciones legales (Artículo 1° - inc. "b" - Ley N° 19.550). Chilecito, La Rioja, 26 de febrero de 2010.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.355 - \$ 162,00 - 05/03/2010

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina de Reinoso, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 9.806 - Letra "E" - Año 2008, caratulados: "Els Olivers S.R.L. - Inscripción de Cambio de Domicilio y Modificación de la Cláusula Tercera (Cesión de Cuotas Sociales e Incorporación de Nuevo Socio) del Contrato Social", se ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber por una (1) vez que la citada firma, mediante Acta de reunión de socios N° 22 de fecha 19 de marzo de 2009, ha rectificado el Acta N° 09, oportunamente publicada, corrigiendo un error numérico que no afecta los totales y, en consecuencia, modificando la composición del Capital Social. De tal manera, a tenor de la corrección realizada, el Capital Social y la redacción del Artículo 3° del Estatuto Social queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Treinta Mil (\$ 2.330.000), dividido en 2.330.000 cuotas de valor nominal de Pesos Uno (\$ 1,00) cada una. Cada cuota tiene derecho a un voto. El capital se suscribe íntegramente del siguiente modo: 1°) El Sr. Jaime Boher Peiro: la cantidad de dos millones ciento noventa mil doscientas cuotas de \$ 1,00 cada una, o sea, de Pesos Ciento Noventa Mil Doscientos (\$ 2.190.200); 2°) El Sr. Avelino Gómez Sarría: la cantidad de ciento dieciséis mil quinientas cuotas de \$ 1,00 cada una, o sea, Pesos Ciento Dieciséis Mil Quinientos (\$ 116.500); 3°) La Srta. Cecilia del Valle Flores: la cantidad de veintitrés mil trescientas cuotas, o sea, la cantidad de Pesos Veintitrés Mil Trescientos (\$ 23.300). Se deja expresamente de manifiesto que el edicto que la firma mencionada publicó en el Boletín Oficial con fecha 27 de junio de 2008, queda sin efectos en lo pertinente a la modificación del Artículo Tercero del Estatuto Social, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de febrero de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.356 - \$ 108,00 - 05/03/2010

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza a todos los que se crean con derechos sobre los bienes del extinto Fabián Pedro Alvarez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.554 - Año 2009 - Letra "A", caratulados: "Alvarez Fabián Pedro - Declaratoria de Herederos", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley.

Edictos por cinco (5) veces.
01 de marzo de 2010.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 10.357 - \$ 50,00 - 05 al 19/03/2010

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", hace saber que en los autos Expte. N° 10.372 - Letra "N" - Año 2010, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. s/Inscripción de Comisión Fiscalizadora y Cambio de Directorio", la institución ha iniciado trámite a los fines de la inscripción del Nuevo Directorio, Comisión Fiscalizadora, distribución de cargos a) se eligen los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 47 de fecha 03/04/09, son elegidos por los accionistas clase "A". Presidente: Jorge Rodolfo González, L.E. N° 4.256.948; Directores Titulares: Néstor Carlos Ick, D.N.I. N° 7.183.843; Jorge Fabián González, D.N.I. N° 16.528.670; y Directores Suplentes: Lic. Gustavo Eduardo Ick, D.N.I. N° 20.564.189, y Lic. Fernando Luis Rojo, D.N.I. N° 7.853.445; por los accionistas clase "B" como Directores Titulares Vicepresidente al Dr. Ricardo Federico de la Colina, D.N.I. N° 7.853.445. El órgano fiscalizador, Síndicos Titulares los accionistas clase "A", Dra. María Josefina Zabala, D.N.I. N° 12.695.727, y Cr. Gustavo Peri, D.N.I. N° 13.305.703, y como Síndicos Suplentes el Cr. Roberto Daniel Capaccio, D.N.I. N° 8.104.443, y Cr. Rubén Gustavo Ainette, D.N.I. N° 16.591.550. La Rioja, 22 de febrero de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.360 - \$ 64,00 - 05/03/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Sonia del Valle Amaya, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Pedro Ramón Pedroza, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 21.679 - Año 2010 - Letra "P", caratulados: "Pedroza Pedro Ramón - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
02 de marzo de 2010.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 10.362 - \$ 50,00 - 05 al 19/03/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a

herederos, acreedores y legatarios de los extintos Melitón Florentino Castro y Matías Federico Castro, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.525/09 - Letra "C", caratulados: "Castro Melitón Florentino y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
14 de diciembre de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 10.363 - \$ 45,00 - 05 al 19/03/2010

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Juan Carlos Bordón, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 21.639/10 - Letra "B", caratulados: "Bordón Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
11 de febrero de 2010.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 10.364 - \$ 45,00 - 05 al 19/03/2010

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marta Romero de Reinoso, Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que mediante autos Expte. N° 10.391 - Letra "P" - Año 2010, caratulados: "Palas Atenea S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio y Sindicatura", la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción de nuevo Directorio y Sindicatura dispuestos en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 13 de julio de 2009, y Asamblea General Ordinaria, de fecha 28 de abril de 2009, respectivamente, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Directores Titulares: Reinaldo César Leuci y Silvia de los Angeles Cárbel; Director Suplente: Roberto Mario Angelini; Síndico Titular: Cr. Carlos Adrián Ferretti y Síndico Suplente: Cra. Alejandra Cecilia Contreras. Se dio cumplimiento a la conformidad administrativa mediante D.I.P.J. (E) N° 012/10. Edicto por un (1) día.
Secretaría, 26 de febrero de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.365 - \$ 45,00 - 05/03/2010

* * *

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaría, en autos Expte. N° 40.927 - Año 2009 - Letra "D", caratulados: "De la Vega Humberto Bonifacio -

Declaratoria de Herederos”, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local, para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios y acreedores del extinto Humberto Bonifacio de la Vega, dentro del término de quince (15) días, Artículo 342 - inc. 2° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de febrero de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 10.367 - \$ 50,00 - 05 al 19/03/2010

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 10.390 - “E” - 2010, caratulados: “E.R.A. Yacampis U.T.E. -Inscripción de Contrato”, ha ordenado la publicación del presente edicto, por el que se hace saber que mediante Contrato de fecha 03 de febrero de 2010, el Sr. Julio Enrique Ludueña, junto con las firmas “G.L. Cárbel Ing. Civil Construcciones S.A.C.I.F.I.C.”, “Con.Vi. S.R.L.” y “Radar Compañía Constructora S.A.”, acordaron la constitución de una Unión Transitoria de Empresas denominada “E.R.A. Yacampis U.T.E.”, que tiene por objeto la ejecución de la obra “Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias en Barrio Yacampis - Etapa I y Etapa II - Ubicación La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja”, fijando domicilio en calle Granaderos Riojanos N° 258, B° Ferroviario, cuya dirección estará a cargo de los Sres. Héctor Nicolás Spallanzani, D.N.I. N° 14.567.262, y Julio Enrique Ludueña, D.N.I. N° 14.305.463, y la representación técnica estará a cargo de los Ing. Mario Aquilino, D.N.I. N° 20.253.230, y Alberto Antonio Daddona, D.N.I. N° 16.645.791.
Secretaría, 03 de marzo de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.368 - \$ 55,00 - 05/03/2010

Por disposición de la Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, y de la Encargada del Registro Público de Comercio, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 10.373 - “M” - 2010, caratulados: “Minitti S.R.L.”, se ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por un (1) día, por el que se hace saber que en la ciudad de La Rioja, a los 01 días del mes de febrero de 2010, se reúnen los Sres. Pablo Martín Salvador Romero Minitti, argentino, D.N.I. N° 29.284.021, de profesión Contador, soltero; Ana Karina Jorgelina Romero Minitti, argentina, D.N.I. N° 27.450.009, soltera, médica; Eliana María Romero Minitti, argentina, D.N.I. N° 32.903.714, estudiante; Ana María Minitti, D.N.I. N° 10.292.061, argentina, casada, todos domiciliados en calle Rivadavia N° 1.168 de la ciudad Capital de La Rioja; y el Sr. Santiago Miguel Romero, D.N.I. N° 10.448.698, argentino, casado, jubilado, domiciliado en calle Tajamar

N° 62, también de la ciudad Capital de La Rioja; y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación y domicilio: La sociedad se denomina “Minitti S.R.L.”, y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de La Rioja, y sede social en calle Carlos M. Alvarez s/n°, B° Centro de la localidad de Villa Sanagasta, provincia de La Rioja. Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: elaboración, compra, venta y distribución de vinos nacionales e importados, importaciones y exportaciones, elaboración de uvas para vinificar, compraventa, importación y exportación, elaboración, compra y venta de nueces y aceitunas, exportación e importación. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000). Administración, representación y dirección: La administración, representación y dirección de la sociedad será ejercida por el Sr. Pablo Martín Salvador Romero Minitti en calidad de Gerente. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico-financiero cierra el 31 de julio de cada año.

Secretaría, 01 de marzo de 2010.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 10.369 - \$ 130,00 - 05/03/2010

La Sra. Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.794 - Letra “P” - Año 2010, caratulados: “Pereyra Jorge Ramón Antonio - Declaratoria de Herederos”, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc., del extinto Jorge Ramón Antonio Pereyra, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Mónica Grand de Ocaño - Juez Ad Hoc. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches - Secretaria.
Aimogasta, La Rioja, 24 de febrero de 2010.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

N° 10.370 - \$ 50,00 - 05 al 19/03/2010

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, hacer saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Pedro Ventura Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en Expte. N° 2.419

- Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz Claudia Isabel s/Beneficio para Litigar sin Gastos con Declaratoria de Herederos".

Aimogasta, 17 de febrero de 2010.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaría

S/c. - 05 al 19/03/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "1" a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Angel Serafín Alanis, D.N.I. N° 13.708.420, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.349 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Alanis Angel Serafín - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, 21 de diciembre de 2009.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho

S/c. - 05 al 19/03/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "1" a cargo del autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante, Margarita Angela Coronel, D.N.I. N° 3.301.375, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.521 - Letra "C" - Año 2009, caratulados: "Coronel Margarita Angela - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, La Rioja, febrero de 2009.

Laura Rita Rodríguez Bolaño
Jefe de Despacho

S/c. - 05 al 19/03/2010

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "2" a cargo del

autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, José Rafael Sánchez, D.N.I. N° 20.301.749, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 15.310 - Letra "S" - Año 2.009, caratulados: "Sánchez José Rafael - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Artículos 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, diciembre de 2009.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - 05 al 19/03/2010

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 45-L-2008. Titular: López José Luis. Denominación: "Cumichango I". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 11 de agosto de 2009. Señor Secretario: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5.409 ha 6.826,87 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétricas: Y=2557014.1730, X=6872500.0000, Y=2561700.0000, X=6872500.0000, Y=2561692.7420, X=6884038.0720, Y=2557008.8330, X=6884056.2325. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6884038.07 - 2561692.74-13-10-E, SO: 6872500.00-2557014.17-13-10-E ... Dirección General de Minería: La Rioja, 05 de noviembre de 2009. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Artículo 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 10.366 - \$ 40,00 - 05 y 16/03/2010

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Prof. Mirtha María Teresita Luna**
Vicegobernadora**MINISTERIOS****Prof. Carlos Abraham Luna Daas**
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación**Ing. Javier Héctor Tineo**
De Infraestructura**Ing. Javier Héctor Tineo**
a/c.de Producción y Desarrollo
Local**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**
De Salud Pública

De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Arq. Julio César Sánchez**
De Planeamiento Estratégico**Ing. Amelia Dolores Montes**
De Cultura**Lic. Alvaro del Pino**
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**
De Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Silvio Luciano Murúa**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**Sr. Aníbal Germán Ganci**
De Empleo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Administración Financiera**Cr. Luis José Quijano**
De Comercio e Integración**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00

